MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martinez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 36/2019

En la ciudad de Guarambaré, Departamento de Central, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve, siendo las 10:00 hs, se constituyen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Abog. Oscar Feliciano López Tintel, Asesor Jurídico, el Sr. Luís Javier Verón Medina, Jefe de Presupuesto y el Sr. Emilio Antonio Farina Servín, Director de Obras Públicas, todos miembros del comité de evaluación, a efectos de evaluar las ofertas económicas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) N° 39/2019 "Revitalización del Mercado Municipal" ID 368646.

Los oferentes cuyas ofertas fueron recibidas en el plazo establecido para la recepción de ofertas fueron:

- ✓ CONSTRUCTORA SAN MIGUEL de Christian Rodríguez - RUC 2048139-0
- ✓ CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López - RUC 422628-3

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura N° 37/2019 de fecha 20/08/2019, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la carta de invitación:

1) Verificación de la documentación de carácter sustancial:

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nro. 21909/03 de la Ley N°. 2051/03, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en la carta de invitación:

Documentos de Carácter Sustancial	CONSTRUCTORA SAN MIGUEL	CONSULTORA SAN MIGUEL
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	NO CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	NO CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE

El oferente CONSTRUCTORA SAN MIGUEL de Christian Rodríguez no cumple con la presentación de formulario de oferta debidamente completado y firmado y de la garantía de mantenimiento de oferta en forma correcta (documentos de carácter sustancial no subsanable) ya que no presento el formulario de la oferta difundido en el SICP por lo que el comité de evaluación procede a desechar su oferta.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ASESORÍA JURÍDICA
ABOG. OSCAR LÓPEZ TINTEL
MAT. C.S.J. N° 7110
ASESOR JURIDICO

Luis Verón

Emilio Farina
Director de Obras

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martinez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 36/2019

El oferente CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

2) Corrección de los errores aritméticos

La oferta de los oferentes no presenta errores aritméticos.

3) Detalle del monto de la oferta presentada ordenada de menor a mayor:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López	G. 52.799.000

Provisoriamente se selecciona la oferta más baja para la evaluación de los requisitos de carácter formal: "CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López"

4) Verificación de la documentación de carácter formal:

Documentos de Carácter Formal	CONSULTORA SAN MIGUEL
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET – RUC	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	CUMPLE
Copia simple de Balance General 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE
Declaración Jurada de conocer el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato	CUMPLE

El oferente con la presentación de todos los documentos de carácter formal.

5) Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y legales conforme a los requisitos de calificación:

a) Capacidad Legal

Documentos de Carácter Sustancial	CONSULTORA SAN MIGUEL
-No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta -Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.	CUMPLE

Luis Verón

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ASESORIA JURIDICA
ABOG. OSCAR LOPEZ TINTEL
MAT. C.S.J. N° 7110
ASESOR JURIDICO

Emilio Farina
Director de Obras

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martinez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 36/2019

El Comité de Evaluación procedió a consultar la Constancia de Ser o no ser Funcionario Público a través de www.documentos.gov.py según el cual el oferente Cristino Jara López no registra datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) ni en la Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas) según Constancia N° 1104866.

b) Capacidad Financiera

INDICES	CRISTINO JARA LOPEZ				
	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ					
Activo Corriente	272.127.751	299.001.926	341.879.039	304.336.239	74,12
Pasivo Corriente	2.371.567	3.173.722	6.771.913	4.105.734	
COEFICIENTE DE SOLVENCIA					
Pasivo Total	2.371.567	3.173.722	6.771.913	4.105.734	0,01
Activo Total	287.116.151	304.094.026	331.248.008	307.486.062	

Coeficientes	CONSULTORA SAN MIGUEL
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2016, 2017 y 2018.	**CUMPLE**
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2016, 2017 y 2018.	**CUMPLE**

CALCULO DE CAPITAL OPERATIVO

Activo Corriente	341.879.039
Pasivo Corriente	-6.771.913
= **SUB TOTAL**	**335.107.126**
Compromisos Contractuales	-200.000.000
= **TOTAL CAPITAL OPERATIVO**	**135.107.126**

20% (veinte por ciento) del monto total ofertado	**10.555.800**

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ASESORÍA JURÍDICA
ABOG. OSCAR LÓPEZ TINTEL
MAT. C.S.J. Nº 7110
ASESOR JURÍDICO

Luis Verdy

Emilio Farina
Director de Obras

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 36/2019

Requisito	CONSULTORA SAN MIGUEL
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **20%**	**CUMPLE**

c) **Experiencia General en obras**

Experiencia	CONSULTORA SAN MIGUEL
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% (setenta por ciento)	CUMPLE

d) **Experiencia Específica en obras**

Experiencia	CONSULTORA SAN MIGUEL
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 01 (un) contrato, durante los últimos 05 (cinco) años, similares a las obras propuestas.	CUMPLE
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de los últimos 03 (tres) años: 2016, 2017 y 2018 en obras similares, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 80% (ochenta por ciento) del valor de la oferta. Se considerará obras similares aquellas que contengan los rubros y especificaciones similares a los solicitados para la ejecución de la obra.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ASESORIA JURIDICA
ABOG. OSCAR LOPEZ TINTEL
MAT. C.S.J. Nº 7110
ASESOR JURIDICO

Luis Verón

Emilio Farina
Director de Obras

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martinez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 36/2019

e) **Capacidad en materia de personal**

Requisitos	CONSULTORA SAN MIGUEL
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Jefe de obras o Superintendente de obras, obreros en general	CUMPLE
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (arquitecto y/o ingeniero civil) con 05 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Presentar Título de Grado del personal clave propuesto como Ingeniero o Arquitecto, juntamente con su patente municipal vigente, curriculum vitae y el documento que lo comprometa con la empresa oferente	CUMPLE

f) **Capacidad en materia de equipos**

Requisitos	CONSULTORA SAN MIGUEL
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: pala, martillo, corta hierro, herramientas menores y equipos de seguridad.	CUMPLE

6) **Análisis de los precios ofertados**

Análisis de precios			Precio Referencial		CONSULTORA SAN MIGUEL		% diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	
1	Cartel de obras	1	650.000	650.000	650.000	650.000	0
2	Limpieza general	1	500.000	500.000	500.000	500.000	0
3	Reparaciones de muros y pintura general del edificio de menudencias	1.050	20.000	21.000.000	20.000	21.000.000	0
4	Reparaciones de azulejos, revoques y piso dentro del sector de menudencias	1	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	0
5	Construcción de cámara séptica 2,00 x 1,15	1	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000	0
6	Construcción de pozo ciego de 2,00 x	1	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	0

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ASESORIA JURIDICA
ABOG. OSCAR LOPEZ TINTEL
MAT. C.S.J. Nº 7110
ASESOR JURIDICO

Luis Verón

Emilio Yarina
Director de Obras

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 36/2019

	3,00						
7	Reparaciones varias (revoque, reparaciones, reparaciones de veredas y canteros)	1	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	0
8	Pintura a la cal de cordones y muros laterales del mercado municipal	1	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	0
9	Limpieza final de obra	1	500.000	500.000	500.000	500.000	0
10	Construcción de pavimento tipo empedrado	1		12.760.000		12.760.000	0
10.1	Cartel Indicador	1	600.000	600.000	600.000	600.000	0
10.2	Marcación y replanteo	200	1.000	200.000	1.000	200.000	0
10.3	Preparación del terreno	200	1.500	300.000	1.700	340.000	13
10.4	Colchón de arena para empedrado espesor de 0,20	200	7.500	1.500.000	8.000	1.600.000	7
10.5	Construcción de pavimento tipo empedrado	200	37.000	7.400.000	37.000	7.400.000	0
10.6	Enripiado sobre empedrado	200	2.000	400.000	2.000	400.000	0
10.7	Compactación de empedrado con máquina	200	2.000	400.000	2.000	400.000	0
10.8	Provisión y colocación de cordón de hormigón	80	22.000	1.760.000	20.250	1.620.000	-8
10.9	Limpieza final de obra	200	1.000	200.000	1.000	200.000	0
11	Desmonte y nivelación	8	28.000	224.000	28.000	224.000	0
12	Contrapiso de cascote	85	30.000	2.550.000	30.000	2.550.000	0
13	Alisado de 3cm	85	35.000	2.975.000	35.000	2.975.000	0
14	Cordón de ladrillo	8	80.000	640.000	80.000	640.000	0
	Precio Total			52.799.000		52.799.000	0,00

Como se puede observar no existe diferencia que se encuentre fuera del rango de los márgenes legales establecidos.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ASESORÍA JURÍDICA
ABOG. OSCAR LÓPEZ TINTEL
MAT. C.S.J. Nº 7110
ASESOR JURÍDICO

Luis Verón

Emilio Farina
Director de Obras

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 36/2019

7) Análisis del Acta de Apertura

No se realizó ninguna observación en el acto de apertura.

Disponibilidad Presupuestaria

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Guarambaré para el Ejercicio Fiscal 2019, según el objeto de gasto 520 30 011 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado a Contratación Directa (CD) Nº 39/2019 "Revitalización del Mercado Municipal" ID 368.646, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.

8) Conclusión

Que la firma **CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante. -

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

9) Recomendación

Este Comité recomienda la adjudicación del llamado a **Contratación Directa (CD) Nº 39/2019 "Revitalización del Mercado Municipal" ID 368.646**, a la firma **CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López con RUC 422628-3** por un monto total de **G. 52.799.000 (Guaraníes cincuenta y dos millones setecientos noventa y nueve mil).** -

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por resolución de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. -

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ASESORIA JURIDICA
ABOG. OSCAR LOPEZ TINTEL
MAT. C.S.J. Nº 7110
ASESOR JURIDICO

Luis Verón

Emilio Farina
Director de Obras

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 36/2019

Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha veintidós días del Agosto del año dos mil diecinueve, a las 10:30 hs.-

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe. -

.....
Abog. Oscar López Tintel
Asesor Jurídico
Miembro de Comité de Evaluación

.....
Emilio Antonio Farina Servín
Director de Obras
Miembro de Comité de Evaluación

.....
Luis Javier Verón Medina
Jefe de Presupuesto
Miembro de Comité de Evaluación

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1104866

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CRISTINO JARA LOPEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 422628, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 22 agosto 2019, 10:59

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
hyrw vrt6 kbfm
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1104866

1 1 0 4 8 6 6

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeroa quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 22 agosto 2019, 10:59 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
hyrw vrt6 kbfm
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1104866

1 1 0 4 8 6 6

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que corresponden**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones, concordante con el Artículo 112 del Decreto 1149/2019.

b) Para **las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos**.

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deben realizar sobre la pertinencia de la contratación.

d) Para la **gestión de distribución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas provea en caso de ser pertinente.

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**.

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto.

h) Para el **acceso a otra información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependen de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otros.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Línea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión:	22 agosto 2019, 10:59	Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
hyrw vrt6 kbfm
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador